Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 003484 -2021

Huaura, 27 OCT. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

Dirección Regional de Educación A.G.I. V° B° JEFATURA UGEL N° 09 - H

Dirección Regional de Educación A.G.A. V° B° JEFATURA UGEL N° 09 - H

Dirección Regional de Educación EQUIPO PERSONAL V° B° UGEL N° 09 - H.

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARMIJO TRUJILLO, JOSE MIGUEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 40059703
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	22/09/1977
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
CUSSPP	:	583881JATIJ7
FECHA DE AFILIACION	:	31/05/2005
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	20335 NUESTRA SENORA DEL CARMEN
CÓDIGO DE PLAZA	:	601131313011
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:ZAVALETA ZAVALETA, LUZ ZARELA, Resolución Nº 3212-2021

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	2011401-3155495-2021 Nº DE FOLIOS: 32
REFERENCIA	:	OFICIO Nº 068-2021-DIR-IE-20335-NSDC-H
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 18/08/2021 hasta el 17/11/2021**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Lic. ADAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

Dirección Regional de Educación A.G.I. V°B° JEFATURA UGEL N° 09 - H

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA - UGEL N° 09-HUAURA - DIRECCIÓN

AFRP/DPSIII
RXV/ACC
MDP/VAJAGI
FDST/EAP
JKAT/ROYE